



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:27196/2015

CÓRDOBA, 02 DIC 2016

**VISTO** las presentes actuaciones, en las que se sustanció una Información Sumaria a fines de determinar si existían elementos que confirmaran la existencia del hecho denunciado y si los mismos daban lugar a la orden de un sumario, y

**CONSIDERANDO:**

Que la información sumaria fue tramitada ante la Oficina de Sumarios conforme la Ordenanza HCS 9/12, encontrándose agregados a fs. 21/31 los elementos de prueba receptados;

Que a fs. 32/37 se agrega Conclusión N° 3097 emitida por la Dirección de Sumarios de fecha 19/10/16, según la cual no se recomienda la sustanciación de Sumario Administrativo en virtud de no existir elementos para llevar a cabo una investigación, por devenir abstracta la cuestión respecto del puestero Miguel Ángel Juárez y no existir elementos de prueba en contra del Ing. Agr. Carlos Álvarez;

Atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 59597,

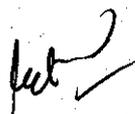
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**No instruir sumario administrativo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 de la Ordenanza HCS 9/12, y proceder al archivo de las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 2°.-**Comuníquese y archívese.



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dr. HUGO O. JURÍ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 2225**